



**Ilustre  
Municipalidad de Quellón**

**Decreto Alcaldicio N° 2499**

Declara duelo comunal por dos días.

Quellón, 05 de junio de 2023.

**VISTOS:** El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 42-2021-P, de fecha 30.05.2021 y acta de proclamación de alcalde de fecha 02 de junio 2021; el Decreto Alcaldicio N°398 de fecha 29 de junio 2021 de asunción del Sr. Alcalde; el Decreto Exento N°2918 de fecha 29 de diciembre 2021, que Instruye la Unificación de Decretos exentos, municipales y Alcaldicios, establece registro unificado y custodia de los actos administrativos municipales; el decreto 782 del 09 de febrero 2023 que establece orden de subrogancia del alcalde, y las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**Considerando:**

1. El sensible fallecimiento de quien en vida fuera don Ramón Chiguay Cárcamo, Lonko de la comunidad indígena Folil Trincao y destacado dirigente social, quien en su rol de lonko de su comunidad dedicó su vida al rescate y legado de su cultura, e intervino siempre en favor de su gente, de toda la comunidad mapuche huilliche del territorio y en favor del desarrollo y mejoramiento de su sector en todas las áreas.

**DECRETO:**

**Declárese duelo comunal** por dos días a contar de hoy 05 de junio, por el inesperado y sensible fallecimiento de nuestro vecino, Ramón Chiguay Cárcamo, lonko de la comunidad indígena Folil Trincao, acaecidos el día de ayer, en honor a su memoria y su legado que quedará para su comunidad y para toda la comuna.

Procédase al izamiento de la bandera nacional, de la comuna y de los pueblos originarios en el frontis del Edificio Consistorial y en reparticiones públicas de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN MEDIOS LOCALES Y PÁGINA  
WEB MUNICIPAL Y HECHO ARCHÍVESE

  
Ruth Mansilla Almonacid  
Secretaria Municipal

  
Juan Eduardo Oyarzún González  
Alcalde (S)

JOG/RMA/rma

Distribución:

- Alcaldía.
- Relaciones Públicas
- Informática
- Reparticiones públicas de la comuna
- Sec. Municipal